PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº.40...../10

Paraguarí,..30.....de noviembre de 2.010.

V I S T A: La Nota Nº 345 de fecha 30 de noviembre de 2010, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por el cual pone a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa PAC Plurianual Nº 204291 ***"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS"***, a los efectos que sea adjudicado el llamado de referencia, Resolución mediante; y,----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16 Tipos de Procedimientos, cuanto sigue en el inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33.----------

QUE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 fueron cursadas invitaciones a **5** potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, presentándose **5** (cinco) empresas con sus respectivas ofertas.----------

QUE, en la citada Ley, en el Artículo 34 Procedimiento inc. "c" reza que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un *mínimo de tres Ofertas* susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

QUE, en el penúltimo párrafo establece: "*Las ofertas se aceptaran siempre que provenga de personas fisicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad Comercial o Industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar*".----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y viendo que la empresa ***INFOTEL DE JESUS MARIA ARCE GOMEZ RUC Nº 2881104-6*** cuenta con la solvencia necesaria para

...//2...

Lic. Ramona Barrosi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº 40/10

Paraguarí, 30 de noviembre de 2.010.

...//2...

satisfacer el requerimiento de servicios de la Institución, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 23/2010, correspondiente al llamado a Contratación Directa ID N° 204291 "***REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS***".----------

POR TANTO, en atención a lo preceptuado en el Decreto N° 3866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 3964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.010".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

RESUELVE:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa Plurianual ID N° 204291 "*Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos*" a la Empresa **INFOTEL DE JESUS MARIA ARCE GOMEZ RUC Nº 2881104-6**, por el monto total de **Gs. 9.000.000 (GUARANÍES NUEVE MILLONES)** correspondiendo al ejercicio 2010 **Gs. 8.000.000 (Guaraníes Ocho Millones)** y al ejercicio 2011 **Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón).**----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** la formalización del Contrato Abierto y la elaboración de las Ordenes de Servicios respectivas al Jefe de la U.O.C., Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena.----------

Artículo 3º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 240 GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos).----------

Artículo 4º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mi:

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí